

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL  
Y PESQUERO**

**Informe de la revisión de adquisiciones  
correspondientes  
al Programa “Financiamiento de Estrategias  
de Reducción de Carbono en Zonas Forestales”  
financiado con recursos del  
Financiamiento No Reembolsable No. GRT/SX-13509-ME**

**Al 31 de diciembre de 2015**

---

**INFORME DE LA REVISIÓN DE ADQUISICIONES BID**

**Al H. Órgano de Gobierno de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

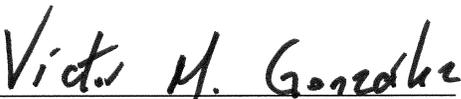
**P r e s e n t e**

Como parte de los trabajos de auditoría externa tendientes a dictaminar los estados financieros del programa: Programa "Financiamiento de Estrategias de Reducción de Carbono en Zonas Forestales" financiado con recursos del Financiamiento No Reembolsable No. GRT/SX-13509-ME del BID, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que nos fueron encomendados por esa Entidad Ejecutora y con el objeto de que ésta pueda identificar las posibles deficiencias, fallas, desfases, incumplimientos o cualquier otra situación que implique debilidades en el ambiente y procedimientos de control interno y del área responsable en cuanto a procesos de adquisiciones de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías realizadas por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su apego a la normatividad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Contrato con el BID y los Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales, aplicables a Firmas de Auditores Externos (TGR), para el ejercicio 2015, elaborados por la Dirección General de Auditorías Externas, en coordinación con el BID.

Esta Firma de Auditores Externos observó que, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, no llevo a cabo adquisiciones de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías.

Por lo señalado en el párrafo anterior no lleve a cabo procedimientos de revisión de los procesos de adquisiciones sujetos a revisión ex post, de conformidad con las Cédulas Guías que aplican para la revisión de los procesos de adquisiciones, que de acuerdo con lo previsto en el Contrato con el BID deben cumplir los procedimientos previsto en las políticas de adquisiciones del BID.

**Gossler, S.C.**

  
**C.P.C. Víctor Manuel González Cano**

México, D.F., 22 de abril de 2016